

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA

Bogotá, D. C., veintisiete (27) de julio de dos mil veinte (2020)

REF.- ACCION DE TUTELA

No. 11001-31-10-022-2020-00273-00

Habiéndose subsanado oportunamente y teniendo en cuenta que el anterior escrito de petición de Tutela reúne las previsiones generales del artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, el Juzgado,

DISPONE

1. ADMITIR la presente ACCION DE TUTELA promovida por MIGUEL DE GERMÁN MONROY SÁNCHEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.276.493 de Bogotá, abogado titulado quien obra en causa propia, contra la UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES – UGPP; solicitando protección a su derecho fundamental a la defensa en el debido proceso.
2. ORDENAR la notificación del presente proveído mediante TELEGRAMA a la accionada UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES – UGPP. De conformidad con el Art. 19 del Decreto 2591 de 1991, comuníquesele que debe rendir un informe en el término de cuarenta y ocho (48) horas, SO PENA DE RESPONSABILIDAD, respecto a los siguientes puntos:
 - a. El estado actual de las obligaciones contraídas por el accionante MIGUEL DE GERMÁN MONROY SÁNCHEZ con la UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES – UGPP.
 - b. Un informe indicando las actuaciones presentadas en el citado trámite.

3. Por el medio más expedito, NOTIFÍQUESE a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Buitrago F.' with a stylized flourish at the end.

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ